



## AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES

### Presentación de solicitudes y documentación que las acompaña

Las solicitudes se realizarán en impreso normalizado disponible en la web indicada en la Base Quinta y se presentarán conforme a lo señalado en la Base Séptima. Se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Copia de ambas caras del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE), Pasaporte o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o Pasaporte, en vigor en caso de personas naturales de terceros países.
2. Copia de certificado acreditativo de la condición de persona con discapacidad y del grado de discapacidad reconocido, expedido por el órgano competente, en su caso.
3. Copia del título de doctor donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas y la fecha de abono de las mismas. Las titulaciones extendidas en un idioma distinto al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al español y de la equivalencia oficial acreditada por una institución pública oficial con competencias para ello.
4. Documentación acreditativa de los períodos de interrupción en la obtención del grado de doctor por los motivos establecidos en el apartado segundo de este anexo, en su caso.
5. Curriculum vitae abreviado (CVA) del solicitante. Se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). El CVA tendrá una extensión máxima de cuatro páginas.
6. Justificantes de los méritos indicados en el CVA.
7. Historial científico-técnico de los grupos receptores en impreso normalizado. Tendrá una extensión máxima de cinco páginas por grupo receptor.
8. Memoria justificativa del impacto de esta estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora de la persona candidata en impreso normalizado. Tendrá una extensión máxima de cinco páginas por grupo receptor.
9. Documento de aceptación de la estancia del centro receptor firmado por el responsable del centro o de la institución.
10. Documento de aceptación de la estancia del centro de reincorporación firmado por el responsable del departamento, centro o institución y por el investigador principal del grupo de investigación.

El currículum vitae, el historial del grupo receptor y la memoria se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la no presentación dentro del plazo de presentación de solicitudes o falta de contenido de los mismos determinará el desistimiento de la solicitud de ayuda, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.